

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 295-2016-R.- CALLAO 19 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 267-2016-OSG (Expediente N° 01036351) recibido el 12 de abril de 2016, mediante el cual el Secretario General solicita se designe al profesor Ing. PABLO MANUEL MORCILLO VALDIVIA, como Asesor de dicha dependencia.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Director General de Administración;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 036-2016-CU del 18 de marzo de 2016, se actualizó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, que consigna en su Numeral 2. Actividades Administrativas, el ítem 2.6 Asesor administrativo de la alta dirección de la Universidad (con Resolución Rectoral, con permiso del Consejo de Facultad de origen. Máximo 4), hasta diez (10) horas;

Que, se hace necesario que la Oficina de Secretaría General cuente con un asesoramiento especializado en asuntos administrativos; por lo que es procedente designar al profesor Ing. PABLO MANUEL MORCILLO VALDIVIA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Asesor Técnico Administrativo de dicha Dependencia;

Estando a lo glosado; al Numeral 2, ítem 2.6 del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao actualizado por Resolución N° 145-2006-CU y sus modificatorias; y, uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO** de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao, al profesor **Ing. PABLO MANUEL MORCILLO VALDIVIA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 12 de abril al 31 de diciembre de 2016.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, SINDUNAC, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPEP, OCI, DIGA,
cc. ORAA, ORRHH, UE, UR, SINDUNAC, ADUNAC, e interesado.